

Convenio de Estocolmo, COP 6, Ginebra, Suiza 28 de abril a 10 de mayo de 2013
Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), ponencia de clausura
Presentando por Berenice Sánchez Lozada, Indígena Nahua-Otomí de México

Gracias Señor Presidente

El Consejo Internacional de Tratados Indios, en nombre de sus afiliados: naciones y pueblos indígenas de Norte, Centro y Sudamérica, El Caribe y El Pacífico hace un llamado a la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo a reconocer que, los serios impactos que los plaguicidas y otros productos tóxicos peligrosos ocasionan en nuestras tierras, culturas y derechos humanos y que incluyen numerosos muertos, constituyen una forma de violencia ambiental.

Como Pueblos Indígenas reconocemos nuestra responsabilidad sagrada de defender a Nuestra Madre Tierra, y a nuestras generaciones del futuro. Sin embargo nos enfrentamos a una alarmante amenaza contra nuestras vidas, y la vida de nuestros hijos e hijas, nuestras tierras, recursos naturales y culturas, así como nuestros derechos a la libre determinación, soberanía alimentaria y derechos humanos en su totalidad por el uso de plaguicidas y otros productos tóxicos en nuestros territorios y en el mundo.

El Consejo Internacional de Tratados Indios se aflige especialmente al informar de la muerte de muchos niños en comunidades impactadas en México que nacieron con defectos de nacimiento graves debido a la exposición, directamente o a través de la exposición materna a plaguicidas tóxicos. Uno de los más difíciles de informar en esta sala es la muerte, el 11 abril de 2013, del niño Juan Antonio Rodríguez Coronado, de tan sólo 2 años de edad, perteneciente al Pueblo Yaqui de Sonora, México. Él nació con cirrosis hepática. Basta decir que la casa de su familia está en la ruta de vuelo de las avionetas de fumigación de plaguicidas.

La producción, exportación y uso de productos tóxicos peligrosos, restringidos y/o prohibidos listados como contaminantes orgánicos persistentes, sin el conocimiento ni el **consentimiento libre, previo e informado de los pueblos afectados**, forma parte de un modelo económico que **viola una amplia gama de derechos humanos de los Pueblos Indígenas**. Estos derechos están consagrados en diversos estándares jurídicos Internacionales, incluyendo: los Derechos del Niño, a la Salud, a la Alimentación, al Desarrollo, a la Vida, a la Integridad Física, al Consentimiento Libre, Previo e Informado; los Derechos Culturales; el derecho a ser Libres de Racismo y de Discriminación Racial, el Derecho de los Pueblos a que no se nos prive de nuestros Propios Medios de Subsistencia y el Derecho de Libre Determinación, entre otros. La única vía existente es su reconocimiento y respeto por parte de los Estados.

Afirmamos y exigimos la plena implementación ahora y en el futuro, del derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas, sobre el uso en todos los procesos productivos y de disposición final de desechos tóxicos y plaguicidas. Afirmamos este derecho sobre la base de su reconocimiento en el artículo 29 párrafo 2 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que dice:

“Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado”

Finalmente, afirmamos nuestra unidad y fortaleza inquebrantable por la defensa de Nuestros Pueblos y por eliminar el uso de estos tóxicos en nuestras tierras y territorios y en el mundo. Exigimos a los Estados y a las transnacionales que nos escuchen y nos respeten. Gracias